

76001400302820230027300
J.A.A.R

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el escrito que antecede mediante el cual la profesional del Derecho DANIELA BERRIO ARBOLEDA solicita se le reconozca personería como apoderada de la deudora VIVIANA RESTREPO LINARES, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 01 de septiembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REF. LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEU. VIVIANA RESTREPO LINARES
APD. DANIELA BERRIO ARBOLEDA
COR. danielaberrioabogada1@hotmail.com
RAD. 76001400302820230027300

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No. 775
Santiago De Cali, Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820230027300

Atendiendo la constancia Secretarial que antecede, se observa que la profesional del Derecho Dra. DANIELA BERRIO ARBOLEDA allega al despacho memorial contentivo de solicitud de reconocimiento de personería como apoderada de la deudora VIVIANA RESTREPO LINARES, anexando a dicha solicitud el poder debidamente diligenciado, razón por la cual, se accederá a la petición realizada.

Por lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

UNICO: RECONOCER personería suficiente a la doctora **DANIELA BERRIO ARBOLEDA** identificada con C.C. No. 1.127.533.017 y portadora de la T.P. No. 350.316 del C.S. de la J., y cuyo correo electrónico es danielaberrioabogada1@hotmail.com para actuar en representación judicial de la parte demandante, conforme las voces del poder a ella conferido (Art. 74 y ss. del C.G. del P.)

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 153 hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

C.S.G.